

Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX

María Teresa FERNÁNDEZ BAJÓN
Departamento de Biblioteconomía y Documentación
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Se trata de la recopilación de todas las disposiciones legislativas, de carácter general y de carácter especializado, relacionadas con la acción del Estado que, a lo largo del siglo XIX, produjo medidas tendentes a configurar una política de archivos, bibliotecas, enseñanza y formación de estas disciplinas y creación de cuerpos profesionales. Este repertorio se constituye en tres partes: una primera, dedicada a reunir la materia política y administrativa general; otra segunda, a reunir las disposiciones que presentan las estructuras administrativas en las que se incardinan los archivos y las bibliotecas; y la tercera, se dedica a presentar la legislación que afecta al origen y desarrollo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El trabajo que ofrecemos a continuación es una recopilación de todas las disposiciones legislativas, de carácter general y de carácter especializado, relacionadas con la acción del Estado que, a lo largo del siglo XIX, produjo medidas tendentes a configurar una política de archivos, bibliotecas, enseñanza y formación de estas disciplinas y creación de cuerpos de profesionales. Esta aportación es un complemento a una reciente investigación que hemos culminado sobre esta materia y cuyo núcleo principal se encuentra en proceso de *edición* (*Políticas de Información y Documentación en la España del siglo XIX*. Gijón, Trea, 2001).

El repertorio legislativo, ciertamente copioso, se constituye en las siguientes partes. Una primera, dedicada a reunir la materia política y administrativa general; otra segunda a reunir las disposiciones que presentan las estructuras administrativas en las que se incardinan los archivos y las bibliotecas. La tercera parte se dedica a presentar la legislación que afecta al origen y desarrollo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Completan el repertorio las partes dedicadas a la enseñanzas de las disciplinas documentarias, a las vicisitudes de la Escuela Superior de Diplomática y, finalmente, a aquélla

que recoge la legislación relativa a los más importantes archivos y bibliotecas de la época.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Constitución de Bayona de 8 de julio de 1808.
- Decreto de 22 de mayo de 1810 creando una Comisión de Cortes para que se ocupe de las cuestiones pertinentes a la primera sesión.
- Decreto I de 24 de septiembre de 1810, declarando la legítima constitución de las Cortes y de su soberanía: nuevo reconocimiento del rey D. Fernando VII de Borbón y anulación de su renuncia a la corona. División de poderes, reservándose las Cortes el legislativo con responsabilidad del ejecutivo por parte de las Secretarías de Despacho y habilitación de la Regencia.
- Decreto de 27 de noviembre de 1810 aprobando el primer Reglamento parlamentario.
- Decreto XXIV de 16 de enero de 1811 aprobando el Reglamento provisional del Poder Ejecutivo.
- Decreto de 17 de diciembre de 1811 sobre establecimiento de la Secretaría de las Cortes.
- Decreto CXXXVIII de 18 de marzo de 1812 publicación de la Constitución política de la Monarquía española de 1812.
- Decreto de 19 de marzo de 1812 regulando la subida al trono del Rey Fernando VII.
- Decreto I de 25 de septiembre de 1813 sobre la instalación de las Cortes ordinarias con arreglo a la Constitución política de la Monarquía.
- Orden de 24 de marzo de 1814 anunciando la entrada de Fernando VII en España y jurando la Constitución de la Monarquía.
- Manifiesto del Rey de 4 de mayo de 1814 declarando por nula y ningún valor la Constitución de las llamadas Cortes generales y extraordinarias de la nación.
- Orden de 6 de julio de 1820 para constitución de las Cortes ordinarias de la Nación Española de los años 1820 y 1821 en su primera legislatura.
- Decreto de 9 de julio de 1820 por el que el Rey jura pública y solemnemente la Constitución en las Cortes Generales.
- Real Provisión de 29 de septiembre de 1833 dando noticia del fallecimiento del Rey Fernando VII y la Regencia de S.M. la Reina Gobernadora en nombre y durante la minoría de edad de su hija Isabel II.
- Estatuto Real de 10 de abril de 1834.
- Real Orden de 1 de junio de 1834 suprimiendo monasterios, conventos y demás congregaciones religiosas.
- Real Decreto de 11 de octubre de 1835 aprobando la desamortización eclesiástica y suprimiendo las comunidades religiosas con la excepción de las

que se dedicaban a la enseñanza de los niños pobres y a la asistencia de los ancianos y procediendo a la incautación y venta en subasta pública de sus bienes.

- Real Decreto de 8 de marzo de 1836 suprimiendo monasterios, conventos y demás congregaciones religiosas.
- Real Orden Circular de 22 de septiembre de 1836 mandando que los Reales Decretos, ordenes e instrucciones sean obligatorios desde el momento de su publicación en la Gaceta.
- Constitución política de la Monarquía Española proclamada en Madrid el 18 de junio de 1837.
- Real Orden de 31 de octubre de 1839 por la que se comunica y circula el Real Decreto de suspensión de Cortes.
- Real Decreto de 11 de octubre de 1840 disolviendo las Cortes.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 regulando la Instrucción pública.
- Constitución de la Monarquía Española de 23 de mayo de 1845.
- Constitución de la Monarquía Española de 1 de junio de 1869.
- Ley de 5 de junio de 1869 promulgando y prestando juramento a la Constitución.
- Constitución de la Monarquía Española de 30 de junio de 1876.

2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

- Decreto del Gobierno de José Bonaparte de 6 de febrero de 1809 en el que se señalan las atribuciones de la Secretaría de Estado y demás Ministerios confiando al Ministerio de Interior las cuestiones relativas a la administración civil del reino y fomento absorbiendo las funciones administrativas y políticas del Consejo de Castilla
- Decreto CX de 17 de diciembre de 1811 estableciendo una Secretaría de las Cortes. Habrá una Secretaría de Estado con el título de Secretaría de las Cortes, compuesta de 5 oficiales y de un archivero con las mismas prerrogativas que para los oficiales de Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia.
- Decreto CXXIV de 21 de enero de 1812 creando el nuevo Consejo de Estado con 20 miembros.
- Decreto de 22 de enero de 1812 creando la Regencia del Reino.
- Decreto CXXIX de 20 de enero de 1812 dando nuevo reglamento a la Regencia del Reino.
- Decreto de 26 de enero de 1812 derogando el que con fecha de 16 de enero se dio al Consejo de Regencia.
- Orden de 28 de julio de 1812 aprobando la planta de las Secretarías del Consejo de Estado.
- Decreto LXV de 10 de abril de 1814 aprobando la planta de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

- Decreto de 4 de mayo de 1814 la Secretaría de Estado y del Despacho nombra los ministros para el Despacho de las Secretarías de Estado.
- Real Decreto de 27 de mayo de 1814 restableciendo el Consejo Real en el pie, por ahora, tal y como estaba en el año 1808, nombrando presidente y ministros que le han de componer.
- Real Decreto de 5 de junio de 1814 restableciendo el Consejo de la Cámara bajo el pie en que se hallaba en 1808.
- Real Decreto de 20 de julio de 1814 comunicado por el Secretario de Estado y del Despacho al Ministro de la Guerra relativo a que habiéndose determinado que corran por las Secretarías de Estado los negocios que por ellas respectivamente se despachaban en el año 1808 se suprime la del Despacho de la Gobernación de la Península.
- Real Orden de 27 de enero de 1815 por la que el Rey ordena que se restablezca la Universidad de Orihuela.
- Real Orden de 31 de enero de 1815 por la que se manda establecer en diferentes provincias del reino seis cátedras de agricultura para dar gratuitamente la enseñanza teórica y práctica de esta ciencia.
- Circular de 8 de septiembre de 1819 del Ministerio de la Guerra por la que se hace extensiva a los oficiales archiveros de las Secretarías de Estado la prerrogativa concedida a los oficiales de las mismas para que ocurriéndoles dar alguna declaración lo efectúen por medio de certificado.
- Decreto XI de 14 de agosto de 1820 aprueba la planta de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.
- Decreto de 29 de junio de 1821 que regula la Dirección general de Estudios.
- Decreto XXX de 7 de febrero de 1823 aprobando el reglamento para la secretaría y archivo de las Cortes.
- Decreto de 27 de mayo de 1823 aboliendo la Constitución y anulando las Secretarías de Gobernación de la Península y Ultramar creándose en su lugar la Secretaría del Interior.
- Real Decreto de 19 de noviembre de 1823 ordenando la formación de un Consejo que se denominará de Ministros formado por los Secretarios de Estado y del Despacho.
- Real Decreto de 2 de diciembre de 1823 nombrando los Secretarios de Estado y del Despacho en cada uno de los Ministerios.
- Real Decreto de 5 de noviembre de 1832 de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y su Consejo. Se manda establecer la Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento General del Reino.
- Real Decreto de 5 de noviembre de 1832 mandando que el Secretario del Despacho de Hacienda proponga a S.M. la planta que ha de tener la del Fomento General del Reino.
- Real Decreto de 9 de noviembre de 1832 de la Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento General del Reino dando la forma y atribuciones que ha de tener la misma. La planta recoge, entre otros, a un oficial archivero. Serán de la incumbencia y atribuciones de esta Secretaría, entre otras,

- la instrucción pública; las universidades; colegios académicos; la inspección general de instrucción pública y los Reales Archivos de Simancas, Sevilla, Barcelona y Valencia.
- Real Decreto de 23 de noviembre de 1832 señalando los empleos subalternos de la Secretaría del Despacho de Fomento dotaciones y ascensos que han de tener.
 - Real Decreto de 29 de septiembre de 1833 por el que la Regencia confirma en sus cargos a los Secretarios de Estado y Despacho nombrando al Conde de Ofalia como Secretario de Estado del Despacho de Fomento que llevaba desde el 4 de enero del mismo año sin decreto que lo estableciese.
 - Real Decreto de 21 de octubre de 1833 que nombra a Francisco Javier de Burgos como Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.
 - Real Orden de 20 de marzo de 1834 fijando las facultades de los subdelegados de Fomento en materia de instrucción pública.
 - Real Decreto de 17 de abril de 1834 que nombra a José M.^a Moscoso de Altamira, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento sustituyendo a Javier de Burgos.
 - Real Decreto de 13 de mayo de 1834 por el cual el ministerio creado con la denominación de Secretaría de Estado del Despacho del Fomento General del Reino tendrá desde ahora el título de Secretaría de Estado del Despacho del Interior con las mismas atribuciones declaradas por el Real Decreto de 9 de noviembre de 1832. La sección que se llamó de Fomento se denominará en lo sucesivo del Interior.
 - Real Decreto de 16 de junio de 1834 dando nueva planta a las Secretarías del Despacho.
 - Real Decreto de 17 de febrero de 1835 renuncia de José M.^a Moscoso y nombramiento interino de Diego Medrano como Secretario del Despacho de Interior.
 - Real Decreto de 2 de abril de 1835 primer nombramiento de subsecretario en el Ministerio de Fomento.
 - Real Decreto de 9 de abril de 1835 del Secretario de Estado y del Despacho de Interior. En virtud de lo previsto en el Real Decreto de 16 de junio de 1834 se establece que esta Secretaría se compondrá de 6 secciones; de la sección de la Secretaría General dependerá el archivo y registro. La sección de Instrucción Pública entenderá de todo lo relativo a universidades, escuelas, colegios, estudios de ciencias físicas y académicas, imprentas, archivos, bibliotecas, museos.
 - Real Decreto de 4 de diciembre de 1835 mandando que el Ministerio de Interior se denomine en adelante Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino; la Sección de Interior pasará a denominarse Sección de la Gobernación del Reino.
 - Real Decreto de 4 de diciembre de 1835 sobre arreglo de la Secretaría de Estado de la Gobernación del Reino.

- Real Decreto de 2 de octubre de 1836 sobre el nuevo arreglo de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.
- Real Decreto de 8 de octubre de 1836 restableciendo interinamente la Dirección General de Estudios según la Constitución.
- Real orden de 29 de octubre de 1836 disponiendo el traslado de la Universidad de Alcalá de Henares a Madrid.
- Real Decreto de 31 de agosto de 1837 incluyendo la exposición presentada a S.M. acerca de la organización de la Secretaría del Despacho de la Gobernación y la aprobación de la planta que en ella se propone.
- Real Decreto de 15 de enero de 1838 nombrando empleados de la secretaría, archivo y contaduría del Ministerio de la Gobernación de la Península con arreglo a la nueva planta dada a dicha secretaría.
- Real Decreto de 1 de septiembre de 1838 dando nueva organización a la Dirección general de Estudios.
- Real Decreto de 1 de junio de 1843 suprimiendo la Dirección general de Estudios. Se crea un Consejo de Instrucción pública.
- Resolución de 2 de junio de 1843 creando en el Ministerio de la Gobernación una Sección de Instrucción pública.
- Real Decreto de 29 de diciembre de 1843 dando nueva organización a la Secretaría del Ministerio de la Gobernación.
- Real Decreto de 28 de agosto de 1844 aprobando la planta de la Secretaría del ministerio de la Gobernación de la Península.
- Real Decreto de 17 de septiembre de 1845 que aprueba el Plan de Estudios relativo a las enseñanzas secundaria y superior.
- Real Decreto de 28 de enero de 1847 creando el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, reflejando lo siguiente: Se crea un nuevo ministerio con la denominación de Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Pública que agrupa los ramos de Beneficencia, Obras Públicas e Instrucción del Ministerio de la Gobernación.
- Real Decreto de 5 de febrero de 1847 designando las atribuciones y ramos que abraza el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.
- Real Decreto de 25 de febrero de 1847 reformando la planta de la Secretaría del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.
- Real Decreto de 5 de noviembre de 1847 creando una Junta superior directiva de archivos del Ministerio de Gracia y Justicia, y disponiendo la formación de otras subalternas.
- Real Orden de 6 de noviembre de 1847 dictando reglas sobre organización de la Junta superior directiva para la conservación de archivos creada por Real Decreto de 5 de noviembre de 1847.
- Real Orden de 1 de diciembre de 1848 creando la Dirección general de los Archivos de España y Ultramar.
- Real Orden de 4 de julio de 1851 determinando qué personas deben ser autorizadas para expedir las copias o certificaciones de documentos que exis

ten en los archivos del Ministerio de Gracia y Justicia así como la forma y modo de su extensión.

- Real Decreto de 20 de octubre de 1851 estableciendo el Ministerio de Fomento e incorporando al de Gracia y Justicia el ramo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 12 de noviembre de 1851 suprimiendo la Dirección General de Instrucción Pública y encargando al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia las funciones que correspondían al Director General.
- Real Decreto de 5 de diciembre de 1851 poniendo en armonía el negociado de Instrucción Pública con los demás del Ministerio de Gracia y Justicia cuya planta se decretó en 10 de junio último.
- Real Orden de 13 de diciembre de 1851 declarando aplicables a los jefes de sección del negociado de Instrucción Pública lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de junio de 1851 del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Real Decreto de 16 de enero de 1852 encomendando al Ministerio de Fomento el Colegio de Sordo-mudos y las Cátedras de Paleografía.
- Real Decreto de 21 de enero de 1852 fijando la planta general de la Secretaría del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 30 de enero de 1852 creando una comisión que proponga a S.M. un proyecto de ley en el que se establezca el Plan de Instrucción Pública.
- Real Orden de 30 de octubre de 1852 dictando reglas para que tenga cumplido efecto, por lo respectivo al Ministerio de Gracia y Justicia y sus dependencias, lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de junio anterior acerca de las categorías de los empleados de la administración activa.
- Real Decreto de 2 de noviembre de 1853 reformando la planta de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Real Decreto de 9 de agosto de 1854 disponiendo la planta del Ministerio de la Gobernación.
- Real Decreto de 11 de agosto de 1854 disponiendo la planta del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Real Decreto de 24 de febrero de 1855 reformando la planta de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; se suprime la plaza de subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Real Decreto de 17 de junio de 1855 determinando que el ramo de Instrucción Pública que dependía del Ministerio de Gracia y Justicia dependa en adelante del Ministerio de Fomento. Pasan a este Ministerio los negociados de Instrucción Pública, la Dirección y el Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 1 de agosto de 1855 mandando se incluya en la planta del Ministerio de Fomento el personal de que constaba la Dirección General de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 17 de diciembre de 1856 en el que se manda incorporar a la Dirección General de Instrucción Pública los ramos dependientes del Ministerio de Fomento que correspondían a la Dirección antes de transferirlos al Ministerio de Gracia y Justicia

- Real Orden de 27 de marzo de 1857 mandando que todos los autores o editores de obras de texto presenten para su revisión dos ejemplares en el Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 15 de octubre de 1857 admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Fomento a Claudio Moyano.
- Real Decreto de 17 de julio de 1858 disponiendo que las Bibliotecas y Archivos sujetos al Ministerio de Fomento dependan inmediatamente de la Dirección General de Instrucción Pública y dando las reglas convenientes para la organización del personal de Bibliotecas y Archivos.
- Real Decreto de 12 de mayo de 1859 dictando reglas que deben tenerse presentes para la formación del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, clasificación de sus individuos y primeros ascensos que hubieran de concederse.
- Real Decreto de 20 de julio de 1859 que aprueba el Reglamento general para la Administración y el régimen de la Instrucción pública
- Real Decreto de 11 de diciembre de 1862 por el que se dispone que el Director General de Instrucción quede encargado de la presidencia de la Junta Superior de Archivos y Bibliotecas.
- Real Orden de 7 de julio de 1863 declarando que corresponde a la Dirección general de Instrucción pública el nombramiento de los empleados facultativos a que se refieren el artículo 242 de la ley de 9 de septiembre de 1857 y el 33 del Real decreto de 14 de marzo de 1860.
- Real Decreto de 4 de noviembre de 1863 disponiendo que algunos Directores Generales, como el de Instrucción Pública, ejerzan en los asuntos de sus Direcciones respectivas, las atribuciones que competen a los Subsecretarios de los demás Ministerios.
- Real Orden de 30 de noviembre de 1863 disponiendo que el negociado de asuntos generales en el Ministerio de Fomento dependa de la Dirección general de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 11 de agosto de 1864 dando nueva forma a la planta del Ministerio de Fomento.
- Real Orden de 18 de julio de 1866 fijando la planta del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 9 de octubre de 1866 que reorganiza el Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 14 de octubre de 1866 aprobando el reglamento del Real Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 17 de junio de 1868 reorganizando las secciones del Real Consejo de Instrucción Pública.
- Decreto de 10 de octubre de 1868 disolviendo el Consejo de Instrucción Pública, modificado por Real Decreto de 9 de octubre de 1866.
- Decreto de 13 de octubre de 1868 fijando la nueva plantilla para la Secretaría del Ministerio de Fomento.
- Decreto de 15 de enero de 1869 suprimiendo la plantilla administrativa del Consejo de Instrucción Pública y creando una sección en la Dirección Ge-

- neral del ramo para el despacho de los expedientes relativos al extinguido Consejo.
- Decreto de 20 de junio de 1869 creando la Secretaría de la Regencia y de la Estampilla.
 - Decreto de 20 de septiembre de 1869 creando una Comisión que proponga lo más oportuno para la reorganización del Ministerio de Fomento.
 - Decreto de 17 de septiembre de 1870 aprobando el adjunto reglamento para el gobierno interior de las secciones de Fomento.
 - Circular de 15 de enero de 1871 manifestando a los Directores del Ministerio de Fomento los propósitos del Ministerio acerca de los importantes ramos que abraza aquel departamento.
 - Real Decreto de 6 de febrero de 1871 dando nueva organización a la Secretaría del Ministerio de Fomento y fijando la plantilla del personal.
 - Real Decreto de 13 de julio de 1871 creando una Junta Consultiva de Instrucción Pública.
 - Real Decreto de 15 de septiembre de 1871 aprobando el adjunto reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.
 - Real Decreto de 8 de diciembre de 1871 modificando los artículos 34 y 44 del reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.
 - Real Decreto de 16 de febrero de 1872 derogando el de 20 de octubre último relativo a la inamovilidad de los empleados de la Secretaría del Ministerio de Fomento.
 - Real Decreto de 16 de febrero de 1872 aprobando reglamento de la Junta Consultiva de Instrucción Pública.
 - Real orden de 20 de mayo de 1872 disponiendo que por la Dirección general de Instrucción pública se entregue al Ateneo científico, literario y artístico de Madrid un ejemplar de cada una de las obras que se hayan adquirido o adquieran con los fondos destinados al fomento de las letras y de las artes.
 - Real Decreto de 18 de julio de 1872 derogando el Real Decreto de 13 de julio de 1871 y disolviendo la Junta Consultiva de Instrucción Pública.
 - Decreto de 16 de febrero de 1873 reformando la planta de la Secretaría del Ministerio de Fomento.
 - Decreto de 12 de marzo de 1873 modificando la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Fomento y suprimiendo la plaza de Subsecretario creada recientemente.
 - Decreto de 20 de junio de 1873 reorganizando la plantilla del personal del Ministerio de Fomento.
 - Orden de 5 de agosto de 1873 del Gobierno de la República modificando las plantas del personal de la Secretaría y Archivo del Ministerio de Hacienda.
 - Decreto de 1 de octubre de 1873 creando en la Presidencia del Poder Ejecutivo una Sección que se denominará Cancillería encargada de registrar los despachos, cédulas, patentes y cuantos documentos deba llevar la firma del Jefe del Estado.

- Orden de 25 de noviembre de 1873 acordando la provisión de las plazas de Jefe del Archivo y las de Oficiales primero y segundo de la Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia y aprobando las reglas para los ejercicios de oposición a dichas plazas en la forma que se consignan.
- Decreto de 22 de marzo de 1874 reorganizando la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Fomento y suprimiendo el Negociado llamado Central.
- Decreto de 26 de abril de 1874 aprobando el Reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.
- Decreto de 29 de mayo de 1874 reorganizando la Secretaría de Fomento.
- Decreto de 12 de junio de 1874 restableciendo el Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 17 de julio de 1874 aprobando el Reglamento del Ministerio de Fomento.
- Decreto de 5 de enero de 1875 reorganizando la planta del personal del Ministerio de Fomento.
- Decreto de 9 de enero de 1875 confirmando en sus cargos y atribuciones a los actuales Ministros y disponiendo que continúen ejerciéndolos durante la ausencia de Su Majestad.
- Real Orden de 20 de abril de 1875 aprobando el reglamento adjunto para el orden de los trabajos del Ministerio de la Gobernación.
- Real Decreto de 29 de enero de 1876 disponiendo que desde principio del corriente año se publique semanalmente un Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, dependiente de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.
- Real Decreto 13 de abril de 1877 aprobando el Reglamento del Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 11 de julio de 1877 refundiendo en dos las tres Direcciones que dependen del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 10 de diciembre de 1880 restableciendo las tres Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Fomento que por Real Decreto de 11 de julio de 1877 se redujeron a dos; estas tres Direcciones Generales son: Instrucción Pública, Agricultura, Industria y Comercio y una tercera la de Obras Públicas.
- Real Orden de 12 de septiembre de 1881 creando dos Bibliotecas para las Direcciones generales de Instrucción Pública y Obras Públicas.
- Real Decreto de 8 de octubre de 1883 reorganizando la planta del personal de este Ministerio y estableciendo el modo de cubrir las vacantes en el mismo.
- Real Decreto de 6 de diciembre de 1883 organizando la plantilla del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 8 de febrero de 1884 organizando la plantilla del personal del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 10 de enero de 1884 disponiendo que el Archivo del Ministerio de Fomento se incorpore a la Dirección General de Instrucción Pú-

- blica y que los empleados del mismo pasen al escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 1 de febrero de 1884 disponiendo que el Archivo del Ministerio de Fomento dependa del Negociado Central por no considerarle importante para figurar entre los que están bajo la custodia del Cuerpo Facultativo.
 - Real Decreto de 7 de mayo de 1886 suprimiendo, desde el 1 de julio, el Ministerio de Fomento y creando otros dos: Ministerio de Instrucción Pública y de Ciencias, Letras y Bellas Artes y el Ministerio de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio. En su artículo 4 establece las divisiones del archivo del actual Ministerio.
 - Real Orden de 14 de junio de 1886 disponiendo que los autores o editores que deseen introducir en España obras en castellano, impresas en el extranjero, remitan una hoja bibliográfica de ella a la Dirección general de Instrucción Pública.
 - Real Decreto de 2 de agosto de 1886 creando en el Ministerio de Fomento y bajo su dirección un Boletín Oficial de la Propiedad intelectual e industrial.
 - Real Decreto de 2 de agosto de 1886 concediendo a los Consejeros de Instrucción Pública categoría de Jefes Superiores de la Administración Civil.
 - Real Decreto de 1 de abril de 1887 aprobando el reglamento para el régimen interior de las Secciones provinciales de la Administración de Fomento.
 - Circular de 31 de diciembre de 1887 dictando disposiciones aclaratorias acerca de las Secciones de Fomento.
 - Real Decreto de 27 de agosto de 1888 disponiendo que la Biblioteca agrícola pase a depender de la Dirección General de Instrucción Pública, y que sea servida por individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Decreto de 1 de agosto de 1889 fijando la plantilla de la Secretaría y Direcciones generales del Ministerio de Fomento.
 - Real Orden de 7 de febrero de 1890 dictando reglas para la adquisición de obras científicas libros, cuadros y objetos de arte por el Ministerio de Fomento.
 - Real Decreto de 23 de abril de 1890 estableciendo el Reglamento provisional de procedimiento administrativo que ha de regir en el Ministerio de Fomento en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 19 de octubre de 1889 hasta la publicación del definitivo.
 - Real Decreto de 1 de mayo de 1890 que aprueba el Reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.
 - Real Decreto de 14 de julio de 1890 restableciendo las disposiciones del reglamento de 1 de abril de 1887 para el régimen interior de las Secciones provinciales de Fomento.

- Real Decreto de 31 de julio de 1890 disponiendo que el Negociado Central del Ministerio dependa de una de las Direcciones y suprimiendo la Comisión de Gobierno interior cuyas funciones serán desempeñadas por el Negociado Central.
- Ley de 30 de junio de 1894 disponiendo que los Archivos, Bibliotecas y Museos dependientes de la Presidencia de Consejo de Ministros o de los Ministerios de Fomento, Hacienda, Gobernación, Gracia y Justicia, Ultramar y demás Centros de naturaleza análoga, sean servidos por personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 28 de junio de 1895 aprobando el adjunto reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 11 de octubre de 1898 reorganizando el Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 27 de octubre de 1898 aprobando el Reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 5 de marzo de 1899 disponiendo que el Negociado Central dependa de una de las Direcciones generales y suprimiendo la Comisión de gobierno interior.

3. EL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS

- Real orden de 29 de octubre de 1850 por la que se manda enviar la documentación conservada en las dependencias provinciales del ramo a la Real Academia de la Historia.
- Real Orden de 15 de diciembre de 1853 disponiendo que la Memoria correspondiente a este año y que deben redactar los bibliotecarios de las Universidades contenga los datos que se expresan y un cuadro arreglado al adjunto modelo.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 de Instrucción pública.
- Real Decreto de 17 de julio de 1858 sobre clasificación de Archivos y Bibliotecas. Creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y del Archivo General Central del Reino.
- Decreto de 12 de mayo de 1859 dictando reglas que deben tenerse presentes para la formación del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, clasificación de sus individuos y primeros ascensos que hubieran de concederse.
- Real Decreto de 29 de agosto de 1859 disponiendo que la presidencia de la Junta de Archivos y Bibliotecas quede unida al cargo de Director de la Biblioteca Nacional.
- Real Decreto de 11 de diciembre de 1862 por el que se dispone que el Director General de Instrucción quede encargado de la presidencia de la Junta Superior de Archivos y Bibliotecas.

- Real Orden de 7 de julio de 1863 declarando que corresponde a la Dirección general de Instrucción pública el nombramiento de los empleados facultativos a que se refieren el artículo 242 de la ley de 9 de septiembre de 1857 y el 33 del Real decreto de 14 de marzo de 1860.
- Real Orden de 26 de octubre de 1865 mandando proveer por oposición la plaza de Archivero Bibliotecario de la Dirección de Hidrografía y prefijando sus obligaciones.
- Real Decreto de 20 de marzo de 1867 creando el Museo Arqueológico.
- Real Decreto de 12 de junio de 1867 reformando el Cuerpo al incorporarse la sección de Anticuarios.
- Decreto de 10 de noviembre de 1868 derogando el Decreto de 12 de junio de 1867 que reformó el cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros.
- Orden circular de 6 de abril de 1869 disponiendo que los Rectores de las Universidades comisionen a los Catedráticos de cada Universidad y a los miembros del Cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros que estén al servicio de esa Biblioteca para que redacten una Memoria histórica de la Universidad respectiva.
- Orden de 7 de enero de 1870 dictando varias disposiciones relativas al ingreso y antigüedad de los Oficiales del Cuerpo de Secciones-archivo en el escalafón del de Estado Mayor de Plazas.
- Orden de 8 de junio de 1870 aprobando las adjuntas plantillas para los establecimientos que están a cargo del Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios.
- Orden de 6 de octubre de 1870 autorizando a los jefes de las Bibliotecas, Archivos y Museos, para nombrar Aspirantes, y fijando las circunstancias que en estos han de concurrir.
- Real Decreto de 5 de julio de 1871 aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y establecimientos de él dependientes.
- Real Orden de 18 de julio de 1871 modificando el artículo 47 del Reglamento del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y resolviendo que puedan ascender, por concurso, en categoría con sólo poseer un título académico.
- Orden de 4 de junio de 1873 aplicando en la forma que se expresa la cantidad consignada en el presupuesto vigente para aumento del personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 12 de febrero de 1875 reorganizando el Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Anticuarios restableciendo el Real Decreto orgánico de 12 de junio de 1867.
- Real Decreto de 12 de marzo de 1875 derogando el artículo 21 del Real Decreto orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios de 12 de junio de 1867 en la parte que se refiere a los dos años de servicio en cada categoría para pasar a la superior inmediata.
- Real Decreto de 16 de abril de 1875 disolviendo la Junta consultiva de Ar-

- chivos Bibliotecas y Museos y reorganizándola con el nombre de Junta facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos de antigüedades.
- Ley de 21 de julio de 1876 estableciendo que en todos los empleos de la Administración civil se ascienda pasando de una clase a la superior inmediata.
 - Real Decreto de 25 de marzo de 1881 aprobando el Reglamento del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Decreto de 25 de marzo de 1881 suprimiendo las plazas llamadas de gracia en todas las categorías, grados y secciones y estableciendo que el ingreso en la última categoría de Ayudantes se verifique por rigurosa oposición.
 - Real Decreto de 26 de julio de 1881 convocando las primeras oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Orden de 11 de mayo de 1883 reorganizando la plantilla del personal Facultativo del Archivo general de Indias de Sevilla.
 - Real Decreto de 10 de enero de 1884 disponiendo que el Archivo del Ministerio de Fomento se incorpore a la Dirección General de Instrucción Pública y que los empleados del mismo pasen al escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Decreto de 1 de febrero de 1884 disponiendo que el Archivo del Ministerio de Fomento dependa del Negociado Central.
 - Real Decreto de 12 de octubre de 1884 reorganizando el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Orden de 18 de marzo de 1885 dictando reglas para el ascenso de los individuos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Decreto de 19 de junio de 1885 aprobando el adjunto reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, redactado con arreglo a las bases que establece el Real decreto de 12 de octubre de 1884.
 - Real Decreto de 18 de noviembre de 1887 aprobando el Reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y de los Establecimientos que del mismo dependen.
 - Real Orden de 21 de noviembre de 1887 disponiendo que los Escribientes adscritos como Aspirantes al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, continúen desempeñando sus plazas con el sueldo que disfrutaban pero sin figurar en el Cuerpo hasta que reúnan las condiciones necesarias para ascender a la categoría de Ayudantes.
 - Real Decreto de 9 de diciembre de 1887 agregando a la Dirección General de Instrucción Pública y a cargo del Cuerpo de Archiveros, el Archivo del Ministerio de Fomento.
 - Circular de 31 de diciembre de 1887 dictando disposiciones aclaratorias acerca de las Secciones de Fomento.

- Real Decreto de 31 de julio de 1888 dejando a cargo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios los servicios de los Archivos de Hacienda.
- Real Decreto de 27 de agosto de 1888 disponiendo que la Biblioteca agrícola pase a depender de la Dirección General de Instrucción Pública, y que sea servida por individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 1 de septiembre de 1888 dictando reglas para el mejor cumplimiento de cuanto dispone el Decreto de 31 de julio que confió al Cuerpo facultativo la reorganización de los Archivos provinciales de Hacienda.
- Real Orden de 6 de diciembre de 1888 dictando disposiciones relativas a los ascensos por turno de antigüedad en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 7 de diciembre de 1888 dictando reglas para el ingreso en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 21 de diciembre de 1888 dictando disposiciones relativas a los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que se nombren para plazas en los Archivos de Hacienda.
- Real Decreto de 20 de diciembre de 1889 disponiendo que los ascensos en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se den por orden de antigüedad, con arreglo a la Ley de 21 de julio de 1876.
- Real Decreto de 23 de agosto de 1890 rectificando la plantilla del Cuerpo de Archiveros fijada en la Ley Presupuestaria de 29 de junio del mismo año.
- Real Orden de 28 de julio de 1891 incorporando el Museo de Arqueología de Toledo al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 1 de febrero de 1892 derogando las Reales órdenes de 22 de diciembre de 1884, de 20 de febrero de 1885 y de 6 de diciembre de 1888 relativas a los ascensos en los Cuerpos de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y disponiendo que los ascensos de estos empleados facultativos no sean efectivos hasta el día de la toma de posesión del nuevo destino en el Cuerpo a que pertenezcan.
- Real Decreto de 19 de junio de 1892 concediendo a los cesantes del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, siempre que no lo sean por sentencia ejecutoria, expediente, renuncia o morosidad, poder reclamar en el plazo de dos meses su reposición y pasando a ser colocados en el último lugar de sus respectivos grados en las vacantes naturales que ocurran.
- Real Orden de 5 de octubre de 1892 reflejando que la toma de posesión de los miembros del Cuerpo sea en la fecha de nombramiento.
- Real Orden de 14 de enero de 1893 disponiendo la formación de los Catálogos de los Archivos, Bibliotecas y Museos por los jefes de los Establecimientos servidos por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

- Real Orden de 28 de febrero de 1893 declarando que no comprende al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la Real orden de 14 de marzo de 1891 que prohíbe sean destinados a Madrid los empleados facultativos que no hayan cumplido cuatro años de servicios en provincias.
- Real Orden de 29 de marzo de 1893 disponiendo que cuando por causa justificada falte en algún establecimiento el individuo del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios encargado de aquel, sea sustituido durante su ausencia por otro individuo del Cuerpo de los que sirvan en la misma localidad y en los puntos donde hubiese más de dos dependencias del Cuerpo.
- Real Decreto de 5 de agosto de 1893 confiando al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganización y servicios del Archivo general del Ministerio de Hacienda, cuyo personal dependerá del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 21 de diciembre de 1893 incorporando el Archivo general del Ministerio de Hacienda al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, dependiente de la Dirección general de Instrucción Pública.
- Ley de 30 de junio de 1894 disponiendo que los Archivos, Bibliotecas y Museos dependientes de la Presidencia de Consejo de Ministros o de los Ministerios de Fomento, Hacienda, Gobernación, Gracia y Justicia, Ultramar y demás Centros de naturaleza análoga, sean servidos por personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 30 de junio de 1894 disponiendo la incorporación del personal en el Cuerpo de empleados de los Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Real Orden de 9 de julio de 1894 disponiendo la incorporación al Cuerpo facultativo de Archivos los miembros del Archivo del Ministerio de la Gobernación.
- Ley de 29 de julio de 1894 determinando las condiciones para el ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 7 de agosto de 1894 dictando reglas para el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 30 de junio.
- Real Orden de 18 de diciembre de 1894 determinando la forma y condiciones en que se ha de publicar el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios
- Real Orden de 1 de marzo de 1895 declarando que los destinos de Bibliotecarios y Archiveros de las Diputaciones provinciales se hallen exceptuados de las disposiciones de la ley de 10 de julio de 1895.
- Real Orden de 5 de julio de 1895 incorporando al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la Biblioteca de la Comisión del mapa geológico de España.
- Real Orden de 7 de agosto de 1895 dictando reglas referentes a la distribución del personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y las reglas para el mejor servicio y régimen en las Bibliotecas y Archivos universitarios.

- Real Orden de 28 de octubre de 1895 dejando sin efecto la de 1 de febrero de 1892 derogatoria de la de 22 de diciembre de 1884 y disponiendo que los ascensos por antigüedad en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos se entiendan conferidos desde el día siguiente al que ocurra la vacante, cuyo precepto se hará extensivo a los Ingenieros de Minas, Montes y Agrónomos y a los Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 24 de diciembre de 1895 reconociendo el derecho que tiene un aspirante a ingresar en el Cuerpo de Archiveros.
- Real Orden de 10 de enero de 1896 fijando el sentido legal de las condiciones que han de tener los empleados que se agreguen al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, determinando las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Municipios para nombrar funcionarios para sus Archivos, Bibliotecas y Museos, e incorporando varias Bibliotecas de Institutos de segunda enseñanza.
- Real Orden de 28 de febrero de 1896 disponiendo la forma de hacer periódicamente el reparto de obras y publicaciones que ingresen en los Depósitos de libros dependientes de este Ministerio entre las Bibliotecas Públicas servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 12 de marzo de 1897 dictada para la interpretación de cuanto preceptúa el artículo 23 del Reglamento de 18 de noviembre de 1887 del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Orden de 27 de mayo de 1897 aprobando las adjuntas plantillas para la distribución del personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en los establecimientos que se expresan.
- Real Orden de 30 de julio de 1897 fijando el cuadro de asignaturas para la carrera Diplomática en las secciones de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Real Orden-circular de 24 de octubre de 1898 considerando con derecho a desempeñar los cargos activos en los Archivos y Bibliotecas provinciales a los que posean títulos académicos de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, aunque no hayan ingresado en el Cuerpo.
- Real Decreto de 27 de octubre de 1898 aprobando el Reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.
- Real Orden de 25 de febrero de 1899 disponiendo que los cargos de Archiveros o Bibliotecarios provinciales o municipales no puedan ser desempeñados sino por los que posean el título correspondiente o justifiquen derechos adquiridos.

4. LA ENSEÑANZA DE LAS DISCIPLINAS DOCUMENTARIAS

- Decreto de 30 de abril de 1810 mandando cerrar las universidades y colegios.
- Decreto de 28 de enero de 1811 creando, a propuesta del Ministro de Interior, una Junta Consultiva de Instrucción Pública y Educación.

- Decreto LVIII de 16 de abril de 1811 mandando abrir las universidades y colegios.
- Real Decreto de 15 de febrero de 1815 nombrando S.M. la formación de la Junta para crear un Plan general de estudios y asegurar la instrucción pública.
- Real Resolución de 3 de agosto de 1818 derogando el Plan de estudios de 1807 e implantando el de 1771.
- Circular de 27 de octubre de 1818 mandando que el Plan de estudios de 1807 quede derogado y subsista por ahora el de 1771.
- Decreto VI de 6 de agosto de 1820 restableciendo el Plan de estudios publicado en cédula de 12 de julio de 1807.
- Real Decreto de 29 de junio de 1821 aprobando el Reglamento General de Instrucción Pública. Creación de Bibliotecas públicas en cada Universidad.
- Real Decreto de 18 de febrero de 1824 restableciendo la junta de Ministros para que forme un plan general de estudios nombrando los miembros que la han de componer.
- Real Orden de 14 de octubre de 1824 aprobando el Plan literario de estudio y arreglo general de la Universidad del Reino.
- Real Decreto de 9 de noviembre de 1832 transfiriendo las competencias de Instrucción pública al Ministerio de Fomento.
- Real Orden de 20 de marzo de 1834 fijando las facultades de los subdelegados de Fomento en materias de instrucción pública.
- Real Decreto de 25 de septiembre de 1834 suprimiendo la Inspección General de Instrucción Pública y creando una Dirección General de Estudios. Las facultades de la Dirección general se fijarán por Decreto una vez aprobado el Plan de Estudios.
- Real Decreto de 4 de diciembre de 1835 mandando que el Ministerio de Interior se denomine en adelante Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino. La Sección de Interior pasará a denominarse Sección de la Gobernación del Reino.
- Real Decreto de 4 de agosto de 1836 aprueba el Plan General de Instrucción Pública.
- Real Orden de 4 de septiembre de 1836 por la que se suspende la ejecución del nuevo Plan de Estudios anterior.
- Real Decreto de 8 de octubre de 1836 que restablece interinamente la Dirección general de Estudios según la Constitución.
- Real Orden de 29 de octubre de 1836 aprobando el nuevo Plan General de Estudios.
- Real Decreto de 1 de septiembre de 1838 dando nueva organización a la Dirección General de Estudios.
- Real Decreto de 1 de enero de 1841 creando un Boletín Oficial de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 28 de enero de 1842 promoviendo circulación del Boletín Oficial de Instrucción Pública.

- Real Resolución de 31 de enero de 1842 dirigida a promover la circulación del Boletín Oficial de Instrucción pública.
- Real Resolución de 15 de julio de 1842 encargando la reorganización de las carreras literarias y reforma de las universidades.
- Real Resolución de 1 de junio de 1843 suprimiendo la Dirección general de Estudios.
- Real Resolución de 11 de junio de 1843 para que las órdenes del Gobierno relativas a instrucción pública se cumplan desde que aparezcan en la Gaceta.
- Real Resolución de 29 de diciembre de 1843 dando nueva organización a la Secretaría del ministerio de la Gobernación.
- Real Decreto de 17 de septiembre de 1845 aprobando el Plan de Estudios.
- Real Decreto de 22 de octubre de 1845 aprobando el Reglamento para la ejecución del plan de estudios de 17 de septiembre de 1845.
- Real Decreto de 28 de enero de 1847 creando el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.
- Real Decreto de 5 de febrero de 1847 designando las atribuciones y ramos que abraza el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.
- Real Decreto de 8 de julio de 1847 modificando el Plan de Estudios de 1845.
- Real Decreto de 19 de agosto de 1847 aprobando el Reglamento de ejecución del plan de estudios de 1847.
- Real Decreto de 7 de marzo de 1849 aprobando el Reglamento del Real Consejo de Instrucción Pública.
- Real Orden de 24 de diciembre de 1849 creando comisiones para el arreglo de la Biblioteca Nacional y de las Bibliotecas Universitarias.
- Real Orden de 21 de agosto de 1850 distribuyendo las asignaturas de las facultades de medicina, farmacia, jurisprudencia y teología con arreglo al plan vigente.
- Real Decreto de 28 de agosto de 1850 reformando el Plan de Estudios de 1847.
- Real Orden de 10 de septiembre de 1851 mandando observar y cumplir el reglamento para la ejecución del plan de estudios decretado en 28 de agosto de 1850.
- Real Decreto de 20 de octubre de 1851 estableciendo el Ministerio de Fomento e incorporando al de Gracia y Justicia el ramo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 12 de noviembre de 1851 suprimiendo la Dirección General de Instrucción Pública y encargando al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia las funciones que correspondían al Director General.
- Real Decreto de 5 de diciembre de 1851 poniendo en armonía el negociado de Instrucción Pública con los demás del Ministerio de Gracia y Justicia cuya planta se decretó en 10 de junio último.
- Real Decreto de 10 de septiembre de 1852 aprobando el Reglamento de estudios de 1851.

- Real Decreto de 17 de junio de 1855 determinando que el ramo de Instrucción Pública que dependía del Ministerio de Gracia y Justicia, dependa en adelante del Ministerio de Fomento. Pasan a este Ministerio los negociados de Instrucción Pública, la Dirección y el Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 1 de agosto de 1855 mandando se incluya en la planta del Ministerio de Fomento el personal de que constaba la Dirección General de Instrucción Pública.
- Ley de 17 de julio de 1857 autorizando al Gobierno para formar y promulgar una ley de instrucción pública.
- Real Orden de 22 de julio de 1857 nombrando las personas que han de componer la Junta encargada de examinar la Ley de Instrucción Pública.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 10 de septiembre de 1857 suprimiendo el Real Consejo de Instrucción Pública para reorganizarlo según lo previsto en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.
- Real Decreto de 23 de septiembre de 1857 aprobando las disposiciones provisionales para la ejecución de la Ley de Instrucción Pública. Contempla los programas de las carreras de Diplomática y Notariado.
- Real Decreto de 24 de diciembre de 1857 aprobando el Reglamento del Real Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 20 de septiembre de 1958 aprobando los programas generales de estudios de las carreras universitarias y Escuelas como la de Diplomática.
- Real Decreto de 22 de mayo de 1859 aprobando el Reglamento de la Universidad del Reino.
- Real Decreto de 20 de julio de 1859 aprobando el Reglamento General para la administración y régimen de la Instrucción Pública.
- Real Decreto de 4 de noviembre de 1863 disponiendo que algunos Directores Generales, entre otros el de Instrucción Pública, ejerzan en los asuntos de sus Direcciones respectivas las atribuciones que competen a los Subsecretarios de los demás Ministerios.
- Real Orden de 20 de julio de 1866 prescribe el exacto cumplimiento de la Ley de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 9 de octubre de 1866 reorganizando el Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 14 de octubre de 1866 aprobando el Reglamento de desarrollo del Real Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 17 de junio de 1868 reorganizando las secciones del Real Consejo de Instrucción Pública.
- Decreto de 10 de octubre de 1868 disolviendo el Consejo de Instrucción Pública modificado en 9 de octubre de 1866.
- Decreto de 15 de enero de 1869 suprimiendo la plantilla administrativa del Consejo de Instrucción Pública y creando una sección en la Dirección Ge-

- neral del ramo para el despacho de los expedientes relativos al extinguido Consejo.
- Decreto de 13 de julio de 1871 creando una Junta Consultiva de Instrucción Pública.
 - Real Decreto de 16 de febrero de 1872 aprobando Reglamento de la Junta Consultiva de Instrucción Pública.
 - Real Decreto de 18 de julio de 1872 derogando el Real Decreto de 13 de julio de 1871 y disolviendo la Junta Consultiva de Instrucción Pública.
 - Decreto de 2 de junio de 1873 reorganizando la enseñanza de las actuales Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas, físicas y naturales.
 - Orden de 21 de junio de 1873 aplazando la aplicación de los decretos sobre reorganización de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias y de la segunda enseñanza.
 - Decreto de 10 de septiembre de 1873 declarando en suspenso la ejecución de los Decretos de 2 y 3 de junio último, relativos a la nueva organización de los estudios de la segunda enseñanza, de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas, físicas y naturales.
 - Decreto de 12 de junio de 1874 restableciendo el Consejo de Instrucción Pública.
 - Decreto de 29 de julio de 1874 regulando el ejercicio de la libertad de enseñanza.
 - Orden de 6 de agosto de 1874 mandando llevar a efecto el decreto de 29 de julio último para regularizar el ejercicio de la libre enseñanza.
 - Orden de 23 de octubre de 1874 determinando el modo de aprobar los estudios de Paleografía que se exigen a los alumnos del Notariado.
 - Real Orden de 16 de agosto de 1876 disponiendo que los establecimientos libres de enseñanza no pueden usar las denominaciones de Instituto y Universidad.
 - Real Decreto de 29 de diciembre de 1876 autorizando al Ministro de Fomento para que presente a las Cortes un proyecto de Ley de bases para la formación de una Ley de Instrucción Pública.
 - Real Decreto 13 de abril de 1877 aprobando el Reglamento del Consejo de Instrucción Pública.
 - Real Decreto de 11 de julio de 1877 refundiendo en dos las tres Direcciones que dependen del Ministerio de Fomento.
 - Real Decreto de 30 de mayo de 1879 disponiendo que los profesores de las Escuelas Superiores constituyan 3 categorías en la misma forma, proporción y condiciones que las Facultades, en base a lo estipulado en la Ley 9 de septiembre de 1857.
 - Real Decreto de 10 de diciembre de 1880 restableciendo las tres Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Fomento que, por Real Decreto de 11 de julio de 1877, se redujeron a dos.
 - Real Orden de 31 de diciembre de 1881 declarando que los profesores de la

- Escuela de Diplomática tienen opción al aumento de haber de 500 pesetas por cada cinco años de servicio en la enseñanza.
- Real Decreto de 2 de septiembre de 1883 disponiendo que las enseñanzas de la Facultad de Derecho serán comunes a las dos Secciones que hoy comprende y determinando las asignaturas que han de constituir las.
 - Real Orden de 12 de septiembre de 1883 dictando disposiciones de las nuevas asignaturas comprendidas en la Facultad de Derecho.
 - Real Decreto de 22 de noviembre de 1883 dictando reglas para dar validez académica a todos los estudios dependientes del ramo de Instrucción Pública conforme a un mismo reglamento de exámenes.
 - Real Decreto de 16 de enero de 1884 reorganizando los estudios de la Facultad de Derecho.
 - Real Decreto de 25 de enero de 1884 suspendiendo la ejecución de los Decretos de 16 de este mes sobre organización de los estudios de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia.
 - Real Decreto de 14 de agosto de 1884 disponiendo que constituyan la Facultad de Derecho las asignaturas que se determinan.
 - Real Decreto de 24 de septiembre de 1886 reformando los estudios de la Facultad de Farmacia.
 - Real Decreto de 2 de agosto de 1886 concediendo a los Consejeros de Instrucción Pública categoría de Jefes Superiores de la Administración Civil.
 - Real Orden de 31 de agosto de 1889 interpretando el artículo 178 de la Ley de Instrucción Pública.
 - Ley de 27 de julio de 1890 reorganizando el Consejo de Instrucción Pública.
 - Real Decreto de 26 de julio de 1892 reduciendo las plantillas del personal y los créditos de material de los establecimientos dependientes de la Dirección de Instrucción pública, a cuyo fin se suprimen cátedras de varias asignaturas en las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias. Se mantiene la cátedra de Bibliografía jurídicas.
 - Circular de 25 de febrero de 1895 de la Dirección general de Instrucción Pública dando reglas para que los catedráticos de Ciencias Históricas, en unión de sus alumnos, practiquen excursiones de estudio e investigación a los Museos o Bibliotecas de la localidad o de otras localidades en donde puedan visitarse monumentos históricos.
 - Real Orden de 3 de mayo de 1895 reformando el cuadro de analogías de las asignaturas de la Facultad de Derecho aprobado por Real orden de 17 de marzo de 1895.
 - Real Decreto de 30 de septiembre de 1898 reformando los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras.
 - Real Decreto de 11 de octubre de 1898 reorganizando el Consejo de Instrucción Pública.

5. LA ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMÁTICA

- Real Decreto de 16 de enero de 1852 encomendando al Ministerio de Fomento el Colegio de Sordo-mudos y las Cátedras de Paleografía.
- Real Decreto de 7 de octubre de 1856 creando la Escuela de Diplomática y enseñanzas de Paleografía.
- Real Orden de 5 noviembre de 1856 disponiendo lo conveniente para la próxima apertura de la Escuela de Diplomática creada por el Real Decreto de 7 de octubre de 1856.
- Real Decreto de 11 de febrero de 1857 aprobando el reglamento para la Escuela de Diplomática.
- Ley de 17 de julio de 1857 autorizando al Gobierno para formar y promulgar una ley de instrucción pública.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 23 de septiembre de 1857 dictando disposiciones necesarias para la adaptación de la Ley de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 17 de julio de 1858 sobre clasificación de Archivos y Bibliotecas.
- Real Decreto de 20 de septiembre de 1858 regulando los programas generales de estudios de las carreras universitarias y Escuelas como la de Diplomática.
- Real Decreto de 16 de mayo de 1859 dictando varias disposiciones para la formación de escalafón de los catedráticos de las Escuelas Superiores como la de Diplomática.
- Real Decreto de 22 de mayo de 1859 aprobando el Reglamento de la Universidad del Reino.
- Real Decreto de 20 de julio de 1859 aprobando el Reglamento General para la administración y régimen de la Instrucción Pública.
- Real Decreto de 31 de mayo de 1860 aprobando el Reglamento de la Escuela Superior de Diplomática.
- Real Orden de 7 de julio de 1863 declarando competente a la Dirección general de Instrucción pública para nombrar profesores encargados de auxiliar a los Catedráticos.
- Real Decreto de 15 de julio de 1863 ampliando los estudios de la Escuela Superior de Diplomática y señalando las circunstancias que se requieren para ingresar en la misma.
- Orden de 29 de septiembre de 1863 disponiendo que la enseñanza de la Bibliografía se impartiese por los Bibliotecarios de la Nacional.
- Real Orden de 9 de mayo de 1865 resolviendo que para las pruebas periciales en cualquiera de los ramos que abraza la enseñanza de la Escuela de Diplomática sean llamados los que posean el título de aptitud para Archiveros Bibliotecarios salvo los derechos que en materias paleográficas puedan asistir a los Revisores y Lectores de letra antigua.
- Real Decreto de 9 de octubre de 1866 que reforma las Escuelas del Nota-

- riado, Diplomática, Ingeniería Industrial, Profesores mercantiles, Real Conservatorio de Música y Declamación, Bellas Artes, Náutica y Veterinaria.
- Real Orden de 10 de abril de 1867 incorporando a los Catedráticos de la Escuela Superior de Diplomática al Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios.
 - Real Decreto de 12 de junio de 1867 organizando las Bibliotecas públicas, los Archivos generales y los Museos arqueológicos.
 - Decreto de 10 de noviembre de 1868 derogando el Real Decreto de 12 de junio de 1867 e incorporando a los Catedráticos de la Escuela como miembros del Cuerpo Facultativo.
 - Decreto de 21 de noviembre de 1868 reformando la enseñanza de la Diplomática.
 - Decreto de 21 de diciembre de 1868 facultando al Director de la Escuela de Diplomática para expedir el título de Bibliotecario Archivero y Anticuario.
 - Real Orden de 13 de febrero de 1871 declarando que los Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios tengan la misma aptitud legal que los Revisores de letra antigua tenían por la Novísima recopilación para declarar en los Tribunales como peritos.
 - Real Decreto de 5 de julio de 1871 aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y establecimientos de él dependientes.
 - Real Decreto de 18 de julio de 1871 estableciendo que para ascender en categoría se requiere el título de la Escuela de Diplomática o de la Facultad de Filosofía y Letras con la asignatura de Bibliografía o Arqueología.
 - Decreto de 12 de marzo de 1873 suprimiendo el Cuerpo de Hijos-dalgo de la Nobleza de Madrid y disponiendo que el Archivo y todos los demás documentos de dicho Cuerpo pasen al Ayuntamiento de Madrid.
 - Decreto de 2 de junio de 1873 reorganizando la enseñanza de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas, Físicas y naturales.
 - Real Decreto de 13 de agosto de 1880 ampliando la enseñanza en todos sus grados.
 - Real Decreto de 25 de marzo de 1881 aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
 - Real Orden de 17 de mayo de 1882 aprobando el Reglamento para las oposiciones a Cátedras de la Escuela Superior de Diplomática.
 - Real Orden de 23 de febrero de 1883 disponiendo que los alumnos de la Escuela Superior de Diplomática que hayan hecho ejercicios para obtener el certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario, con posterioridad al decreto-ley de 21 de noviembre de 1868, se les expida, dicho título, libre de derechos.
 - Real Decreto de 22 de noviembre de 1883 dictando disposiciones para la validez académica de los estudios privados de Diplomática.
 - Real Decreto de 25 de septiembre de 1884 reorganizando los estudios de la Escuela Superior de Diplomática.

- Real Decreto de 19 de julio de 1885 aprobando el Reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 18 de noviembre de 1887 aprobando el Reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Ley de 29 de julio de 1894 reconociendo el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario como uno de los dos válidos para ingresar por oposición en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 12 de marzo de 1897 reorganizando los estudios de la Escuela Superior y especial de Diplomática, y disponiendo que el título profesional de la carrera se denomine de Archivero, Bibliotecario y Anticuario.
- Real Orden de 30 de julio de 1897 aprobando los cuadros de asignaturas de la carrera de Diplomática en las secciones de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Real Decreto de 20 de julio de 1900 regulando la supresión de la Escuela Superior de Diplomática.

6. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS EN EL SIGLO XIX

- Decreto de 26 de agosto de 1809 publicado por José Napoleón para el traslado de la actual Biblioteca Nacional al convento de los Trinitarios Calzados.
- Resolución de 12 de marzo de 1811 mandando que los impresores remitieran los ejemplares de todas las obras y papeles que se impriman para colocarlos en el archivo y Biblioteca de las Cortes.
- Orden de 28 de agosto de 1812 mandando la remisión, a la Biblioteca de las Cortes, de listas de libros y manuscritos resultantes de represalias y confiscos.
- Decreto CCLIV de 23 de abril de 1813 mandando entregar a la Biblioteca de las Cortes dos ejemplares de todos los impresos de la Monarquía.
- Decreto CCCV de 13 de septiembre de 1813 concediendo a la Biblioteca de las Cortes la facultad de imprimir la Constitución con su tabla analítica.
- Decreto de 7 de marzo de 1814 por el que se crea las Bibliotecas públicas encomendándolas a la Dirección general de Estudios.
- Circular de 22 de junio de 1814 del Ministerio de la Gobernación de Ultramar advirtiendo a los Virreyes, Gobernadores y Capitanes generales suspender el envío de obras que se publiquen para la Biblioteca de las Cortes y continuando con lo previsto en el Decreto de 23 de abril de 1813.
- Real Orden de 4 de marzo de 1815 por la que la Real Biblioteca pasó a depender de la Mayordomía mayor de la Casa Real.
- Real Orden de 2 de junio de 1815 expedida por el Ministerio de la Guerra mandando formar en la Dirección de Ingenieros un archivo general de trabajos topográficos militares que suministre cuantas noticias se ofrezcan y convengan al bien del servicio y defensa de la Nación.

- Real Orden de 23 de febrero de 1819 comunicada por el Mayordomo mayor de S.M. al Ministro de Gracia y Justicia mandando que de todas las obras que se impriman y publiquen en todos los dominios de S.M. se entregue un ejemplar encuadernado a la Real Biblioteca.
- Real Decreto de 5 de octubre de 1819 por el que Fernando VII traslada la Biblioteca a lo que actualmente es la plaza Marina Española.
- Real Orden de 15 de noviembre de 1819 comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Rentas donde se manda que los archivos y papeles que procedan de las Reales Fábricas de salitre, pólvora y azufre se entreguen para su custodia a los Administradores de rentas estancadas.
- Orden de 25 de julio de 1820 resolviendo que el archivo de la Diputación de Millones sea entregado al Archivero de la Secretaría de Cortes bajo el correspondiente inventario.
- Decreto LXXXVIII de 8 de noviembre de 1820 aprobando la planta del Archivo de la Secretaría del Despacho de Hacienda.
- Orden de 2 de mayo de 1821 del Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia pidiendo al Gobierno que interviniera para tomar medidas y establecer archivos de protocolos y pleitos fenecidos.
- Orden de 11 de mayo de 1821 encargando al Gobierno que tome las más enérgicas y eficaces providencias para recoger y resguardar varios papeles interesantes de los distintos archivos del Reino.
- Decreto de 29 de junio de 1821 aprobando el Reglamento General de Instrucción Pública y recogiendo las Bibliotecas públicas en los centros de enseñanza.
- Orden de 29 de junio de 1822 autorizando al bibliotecario de las Cortes para activar la observancia de las ordenes y decretos relativos a la biblioteca de las mismas y reclamar los efectos de su pertenencia.
- Decreto XXX de 7 de febrero de 1823 aprobando el reglamento para la secretaría y archivo de las Cortes.
- Real Decreto de 19 de noviembre de 1823 creando el Archivo de la Presidencia de Gobierno llamado también de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Real Orden de 14 de octubre de 1824 aprobando el Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino.
- Real Decreto de 24 de marzo de 1836 aprobando el Reglamento sobre la organización de los fondos de los bienes desamortizados.
- Real Decreto de 29 de octubre de 1836 acordando el traslado a Madrid de la Universidad de Alcalá.
- Real Decreto de 25 de noviembre de 1836 y Real Orden de 26 de noviembre de 1836 por las cuales la Reina Gobernadora dispone que la Biblioteca Real, como todos los demás establecimientos literarios, estuviesen bajo la dirección y gobierno del Ministerio de la Gobernación de la Península.

- Real Decreto de 9 de febrero de 1837 restableciendo el Decreto que dispuso que se entregase a la Biblioteca de las Cortes dos ejemplares de cada obra que se imprimía.
- Real orden de 22 de marzo de 1837 con el acuerdo de las Cortes para que se entregue a la Biblioteca Nacional un ejemplar de cada obra que se imprimía.
- Real Orden de 27 de mayo de 1837 mandando establecer Bibliotecas públicas con fondos de los conventos suprimidos por la desamortización.
- Real Orden de 22 de marzo de 1838 mandando formar Bibliotecas en las capitales de provincia para utilizar riquezas literarias que contenían los conventos suprimidos.
- Ley de 21 de mayo de 1838 suprimiendo la Biblioteca de Cortes.
- Real Orden de 28 de junio de 1838 mandando que no se exija a los autores o editores los dos ejemplares que estaban designados para la biblioteca de las Cortes actualmente suprimida.
- Real Orden de 22 de septiembre de 1838 mandando formar bibliotecas públicas en las capitales de provincia para utilizar las riquezas literarias que contenían los conventos suprimidos.
- Real Decreto de 5 de agosto de 1841 mandando prevenir que se cumpla lo ordenado a libreros y autores con respecto al envío a la Biblioteca Nacional de un ejemplar de las obras que se publiquen.
- Real Resolución de 13 de julio de 1842 para que los jefes políticos remitan los inventarios de los efectos de literatura y artes que existan de los conventos y monasterios.
- Real Resolución de 27 de mayo de 1843 estableciendo en Cádiz una junta para la creación de un museo de pinturas y biblioteca.
- Orden de 30 de septiembre de 1843 mandando entregar, a la Biblioteca Nacional, un ejemplar de las obras que se impriman.
- Real Resolución de 28 de septiembre de 1843 sobre las bibliotecas públicas.
- Orden Circular de 20 de abril de 1844 sobre apertura de los Archivos del Reino a los investigadores.
- Real resolución de 20 de abril de 1844 sobre las licencias solicitadas por nacionales y extranjeros para registrar los archivos del reino.
- Real Orden de 20 de abril de 1844 dictando reglas referentes al franqueo de los documentos de los archivos.
- Real Resolución de 16 de mayo de 1844 del Ministerio de Gracia y Justicia encargando la reunión, custodia y conservación de todos los libros de registro, copiadore y Reales órdenes, para dar principio a la formación del archivo del ministerio fiscal.
- Real Orden de 2 de diciembre de 1845 acordando varias reglas para que los tribunales y archivos dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia permitan reconocer y sacar copias de causas y otros documentos judiciales.
- Real Decreto de 12 de septiembre de 1847 creando un Archivo General del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.

- Real Orden de 20 de octubre de 1847 mandando que en las bibliotecas de provincias se forme un departamento especial para el uso de los militares.
- Real Decreto de 5 de noviembre de 1847 creando una Junta superior directiva de archivos del Ministerio de Gracia y Justicia y disponiendo la formación de otras subalternas.
- Real Orden de 6 de noviembre de 1847 dictando reglas sobre organización de la Junta superior directiva para la conservación de archivos.
- Real orden de 24 de diciembre de 1849 creando comisiones para el arreglo de las Bibliotecas Nacional y de las Universidades.
- Real Orden de 6 de enero de 1849 dictando disposiciones sobre entrega de ejemplares de las obras que se publiquen para la Biblioteca Nacional.
- Real Orden de 4 de enero de 1849 mandando que se remita a este Ministerio una noticia de las bibliotecas que existan en cada provincia.
- Real Orden de 12 de julio de 1849 dictando reglas referentes a la asistencia al cotejo de documentos en el Archivo de la Corona de Aragón.
- Real orden de 25 de junio de 1850 mandando llevar a efecto la formación de un solo archivo general del Ministerio de Hacienda.
- Real Orden de 18 de agosto de 1850 disponiendo que pasasen a la Academia de la Historia la documentación de los Archivos de las Ordenes Monásticas.
- Real Decreto de 26 de agosto de 1850 creando el Archivo Histórico Nacional.
- Real Decreto de 28 de agosto de 1850 dando a la Universidad de Madrid el título de Central.
- Real orden de 20 de marzo de 1851 pidiendo noticias a los Gobernadores acerca de las bibliotecas públicas de sus respectivas provincias.
- Real Decreto de 4 de julio de 1851 determinando las personas autorizadas para dar copias o certificaciones de documentos que existan en los archivos del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Real Orden de 25 de enero de 1852 disponiendo que en lo sucesivo no se libre por los jefes de los archivos generales del reino copia ni testimonio de las escrituras depositadas en ellos sino en virtud de la oportuna Real Cédula.
- Real Orden de 30 de mayo de 1852 sobre exhibición de los documentos para practicar cotejos o compulsas de los documentos en las Oficinas del Estado.
- Real Orden de 27 de septiembre de 1852 dictando disposiciones para el arreglo de los archivos de las provincias que se han encomendado a las Contadurías de Hacienda.
- Real Decreto de 23 de febrero de 1853 dictado para reformar la plantilla del personal del Archivo de Indias de Sevilla.
- Real Orden de 20 de abril de 1853 acordando varias disposiciones para el arreglo de los Archivos generales de Hacienda de las provincias.
- Real Orden de 28 de diciembre de 1853 aprobando el adjunto Reglamento para las Secretarías de gobierno y archivos de las Audiencias.

- Real Orden de 15 de enero de 1854 aprobando la Instrucción para el régimen de los Archivos generales de la Hacienda pública de las provincias.
- Real Orden de 15 de febrero de 1854 mandando que se remitan al Ministerio estados semestrales de los trabajos practicados en los Archivos de cada Audiencia.
- Real Decreto de 12 de mayo de 1854 disponiendo que se proceda a hacer un arreglo en los Archivos de las Audiencias y creando, al efecto, una Comisión en cada una de ellas.
- Real Orden de 20 de mayo de 1854 mandando formar un índice de impresos y manuscritos de la Biblioteca Nacional.
- Real Decreto de 27 de septiembre de 1854 reorganizando la plantilla de la Biblioteca Nacional.
- Ley de 1 de mayo de 1855 de desamortización.
- Real Orden de 13 de junio de 1855 resolviendo que en los archivos de las Audiencias se agregue, a propuesta de la Academia de la Historia, un socio correspondiente que pueda facilitar a la misma los datos que necesite para enriquecer la historia de nuestro país.
- Real Orden de 10 de agosto de 1855 disponiendo puedan darse copias y testimonios de las escrituras depositadas en los archivos generales en virtud de orden del Director general de instrucción pública y sin necesidad de la Real Cédula que exigía la circular de 25 de enero de 1852.
- Circular de 8 de diciembre de 1855 adoptando varias disposiciones para la formación de los archivos de las Inspecciones de Instrucción primaria.
- Circular de 10 de julio de 1856 disponiendo lo que haya de practicarse para el arreglo de los Archivos generales de Hacienda Pública.
- Real Decreto de 14 de octubre de 1856 suspendiendo la ejecución de la ley de desamortización de 1 de mayo de 1855.
- Real Orden de 12 de noviembre de 1856 dictando varias disposiciones para evitar las dudas que puedan darse en la ejecución de los Reales decretos de 23 de septiembre y 14 de octubre últimos, sobre la venta de bienes el primero y el segundo sobre la ley de desamortización de 1 de mayo de 1856.
- Real Decreto de 3 de diciembre de 1856 reorganizando la Biblioteca Nacional.
- Real Decreto de 7 de enero de 1857 aprobando el nuevo Reglamento para el régimen de la Biblioteca Nacional.
- Real Orden de 8 de enero de 1857 disponiendo lo que se ha de observar por los Gobernadores de provincia, respecto al autor o editor de cualquier obra nueva para cumplir con lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca Nacional sobre la publicación de un Boletín bibliográfico.
- Real Orden de 24 de enero de 1857 dictando reglas referentes a las medidas que deben tomarse para la conducción de los documentos de los Archivos.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 de Instrucción pública.

- Circular de 1 de octubre de 1857 fijando los medios con que deben ser dotadas las corporaciones y personas que han sido privadas de parte o del todo de las rentas que les producían los bienes que han dejado de pertenecerles a consecuencia de la desamortización.
- Real Orden de 15 de noviembre de 1857 mandando que no se provea plaza vacante en los archivos y bibliotecas dependientes del Ministerio de Fomento hasta que no se dicten las disposiciones oportunas para el buen servicio de estos ramos y arreglo de su personal.
- Real Decreto de 17 de julio de 1858 disponiendo que las bibliotecas y archivos sujetos al Ministerio de Fomento dependan inmediatamente de la Dirección General de Instrucción Pública y dando las reglas convenientes para la organización del personal de Bibliotecas y Archivos. Se crea el Archivo general de la Administración en Alcalá de Henares.
- Real Decreto de 2 de octubre de 1858 restableciendo en su fuerza y vigor, para los efectos de la desamortización civil, la ley de 1 de mayo de 1855.
- Real Decreto de 8 de mayo de 1859 aprobando las bases para la organización de los Archivos y Bibliotecas públicas del Reino.
- Real Orden de 10 de agosto de 1859 disponiendo lo conveniente respecto a la recaudación y empleo de las cantidades con que han de contribuir las provincias para gastos de personal y material de las bibliotecas públicas del reino.
- Circular de 8 de julio de 1861 mandando que las Bibliotecas universitarias, las de instituto y las provinciales estén abiertas todos los días del año, excepto los domingos.
- Real Orden de 25 de agosto de 1862 dando nueva redacción al artículo 17 de la real Instrucción de 15 de enero de 1854, sobre expedición de certificaciones por los Archiveros de Hacienda.
- Real Orden de 6 de febrero de 1865 disponiendo que los Notarios y Archiveros expidan a los investigadores de Propiedades y Derechos del Estado las copias, testimonios y certificaciones que soliciten cumpliendo con las formalidades que se prefijan.
- Real Orden de 15 de marzo de 1865 dictando varias reglas para organizar los archivos de las Direcciones generales de todas las armas del ejército.
- Real Orden de 9 de mayo de 1865 resolviendo que para las pruebas periciales, en cualquiera de los ramos que abraza la enseñanza de la Escuela de Diplomática, sean llamados los que posean el título de aptitud para Archiveros Bibliotecarios, salvando los derechos que en materias paleográficas puedan asistir a los Revisores y Lectores de letra antigua.
- Real Orden de 21 de febrero de 1866 disponiendo que los Jueces de primera instancia remitan a la Dirección del Registro de la Propiedad los datos que se expresan relativos a los depósitos de escrituras públicas existentes en poder de particulares y corporaciones.
- Real Decreto de 28 de marzo de 1866 organizando un Archivo Histórico Nacional. Se crea el Archivo General del Reino bajo la denominación de Archivo Histórico Nacional.

- Real Orden de 22 de septiembre de 1866 disponiendo que se abra al público la Biblioteca del Ministerio de Marina con arreglo a las prescripciones del adjunto reglamento.
- Real Decreto de 12 de junio de 1867 organizando las Bibliotecas Públicas, Archivos Generales y Museos Arqueológicos.
- Real Orden de 31 de diciembre de 1867 dictando varias disposiciones previas para la formación del reglamento orgánico de los archivos notariales.
- Real Decreto de 20 de marzo de 1867 mandando establecer un Museo Arqueológico nacional y varios provinciales.
- Decreto de 1 de enero de 1869 disponiendo que el Estado se incautase de todos los Archivos, Bibliotecas que estuviesen a cargo de las Catedrales, Cabildos, Monasterios u Ordenes Militares.
- Decreto-Ley de 8 de enero de 1869 disponiendo la creación de un Archivo general de protocolos en cada distrito notarial y dictando reglas para su formación y establecimiento.
- Orden de 18 de enero de 1869 dictando varias disposiciones para llevar a efecto lo mandado en el decreto de primero del corriente sobre incautación por el Estado de los objetos de ciencias, letras y artes que posea el clero y creando las Bibliotecas populares.
- Orden de 18 de septiembre de 1869 disponiendo la fundación de 20 Bibliotecas populares; dos en cada distrito universitario, y destinando, como base, el donativo de los libros que se expresan.
- Orden de 28 de septiembre de 1869 dictando varias disposiciones provisionales para la instalación, régimen y servicio de las bibliotecas populares.
- Orden de 4 de mayo de 1870 reorganizando y creando plazas en el Archivo del Ministerio de Fomento.
- Orden de 19 de octubre de 1870 determinando las formalidades para sellar y numerar los documentos del Archivo del Ministerio de Fomento.
- Orden de 18 de abril de 1873 mandando entregar a los Notarios-Archiveros, del respectivo partido judicial, los protocolos que fueron de la Corona y que correspondan a las Bailías y Administraciones del Patrimonio.
- Ley de 25 de junio de 1873 agregando, definitivamente, al Archivo de las Cortes el Archivo del Palacio que en Madrid ocupaban los Reyes de España.
- Decreto de 8 de julio de 1873 disponiendo que se establezca una Biblioteca popular en cada presidio.
- Orden de 5 de agosto de 1873 modificando las plantas del persona de la Secretaría y Archivo del Ministerio.
- Decreto de 12 de noviembre de 1873 disponiendo que se establezca en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia un Negociado especial de Archivo y Biblioteca que comprenda el Archivo general del Ministerio.
- Orden de 25 de noviembre de 1873 acordando la provisión de las plazas de Jefe del Archivo y las de Oficiales primero y segundo de la Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia, y aprobando las reglas para los ejercicios de oposición a dichas plazas en la forma que se consignan.

- Decreto de 30 de septiembre de 1874 concediendo un suplemento del presupuesto vigente con destino a formar una Biblioteca en el Consejo de Estado.
- Real Orden de 29 de marzo de 1875 resolviendo que el cargo de Archivero de protocolos es obligatorio si recae el nombramiento en el Notario único de la cabeza del partido o en el más moderno si fuesen dos o más los residentes en ella.
- Real Orden de 23 de junio de 1876 dictando medidas para la adquisición de libros para las Bibliotecas populares.
- Real Orden de 16 de agosto de 1876 disponiendo que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se proceda a la creación de la Biblioteca agrícola del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto de 7 de noviembre de 1876 disponiendo que los protocolos de las Escribanías especiales de Marina pasen en su totalidad y bajo inventario a los Archivos generales de protocolos de los distritos notariales.
- Orden circular de 28 de agosto de 1878 haciendo varias prevenciones a los Jefes económicos para llevar a efecto el arreglo de Archivos provinciales.
- Real Decreto de 8 de noviembre de 1879 creando Bibliotecas militares en cada uno de los puntos donde existan conferencias de Oficiales.
- Real Orden de 12 de septiembre de 1881 creando dos Bibliotecas para las Direcciones generales de Instrucción Pública y Obras Públicas.
- Real Decreto de 28 de junio de 1882 autorizando al Ministro de Fomento para que presente a las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito permanente para la construcción del edificio destinado a Ministerio, Biblioteca y Museos Nacionales.
- Real Decreto de 12 de febrero de 1884 creando en el Ministerio de Gracia y Justicia una Biblioteca especial de Códigos, textos legales y jurisprudencia de países extranjeros y de España y constituyendo una Comisión permanente para el fomento de la expresada Biblioteca que se llamará de Legislación extranjera.
- Ley de 14 de agosto de 1884 autorizando al Ministerio de Fomento para adquirir la Biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado para cuyo objeto se concede un suplemento de 900.000 pesetas al crédito del artículo 1 del cap.15 de la Sección 7.^a de las obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto del año económico de 1884 a 1885.
- Real Decreto de 6 de octubre de 1885 creando una Biblioteca de Códigos y de textos legales en las Audiencias territoriales y de lo criminal.
- Real Decreto de 26 de noviembre de 1885 disponiendo que con motivo del fallecimiento del Rey D. Alfonso XII se publiquen todos los actos de Gobierno a nombre de S. M. la Reina Regente D.^a María Cristina.
- Real Decreto de 6 de octubre de 1885 creando una Biblioteca de Códigos y de textos legales en cada una de las Audiencias territoriales y de lo criminal de la Península e Islas adyacentes que en la actualidad carezcan de esta institución.

- Real Decreto de 31 de julio de 1888 reorganizando los Archivos de Hacienda de las provincias y el servicio de los mismos al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
- Real Decreto de 1 de septiembre de 1888 incorporando a la Dirección general de Instrucción pública los Archivos de Hacienda.
- Real Decreto de 5 de agosto de 1893 confiando al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganización y servicios del Archivo general del Ministerio de Hacienda, cuyo personal dependerá del Ministerio de Fomento.
- Orden de 5 de marzo de 1894 disponiendo el traslado del Archivo Histórico Nacional al Palacio de Biblioteca y Museos.
- Ley de 30 de junio de 1894 encomendando todos los Archivos de la Administración central al Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.
- Real Orden de 4 de agosto de 1894 creando el Museo de Arte contemporáneo.
- Real Decreto de 29 de agosto de 1895 disponiendo la forma de adquirir por cuenta del Estado obras con destino a las Bibliotecas públicas y a los Depósitos de libros.
- Real Decreto de 25 de octubre de 1895 disponiendo que el Museo de Arte Contemporáneo se denomine Museo de Arte moderno.
- Real Orden de 28 de febrero de 1896 para la creación de los Depósitos de libros en el Ministerio de Fomento.
- Real Orden de 4 de diciembre de 1896 dictando reglas encaminadas a mejorar la Biblioteca Nacional y disponiendo la obligación de remitir las obras literarias.
- Real Decreto de 8 de enero de 1897 aprobando el Reglamento del Museo de Arte moderno.
- Real Decreto de 22 de junio de 1898 creando un Archivo general militar.
- Real Decreto de 23 de junio de 1899 regulando reglas para la adquisición de libros.